

| Producto | P. Arancelaria | Pesetas 100 Kg. netos |
|---|----------------|--------------------------|
| no y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2 | 04.04 G-1 a-1 | 1 |
| Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad | 04.04 G-1 a-2 | 8.117 |
| Quesos Cheddar y Chester, que cumplan la nota 1 | 04.04 G-1 b-1 | 4.483 |
| Quesos Provolone, Asiago, Cacicavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2 | 04.04 G-1 b-2 | 1 |
| Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Karnheim, Minilette, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1 | 04.04 G-1 b-3 | 4.483 |
| Quesos Camembert, Brie, Taleggio, etc., con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad, que cumplan la nota 2 | 04.04 G-1 b-4 | 1 |
| Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad | 04.04 G-1 b-5 | 11.087 |

| Producto | P. Arancelaria | Pesetas 100 Kg. netos |
|--|----------------|--------------------------|
| Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más de 72 por 100 de humedad. En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2 | 04.04 G-1-c-1 | 4.483 |
| Idem id. En envases de más de 500 gramos de contenido neto | 04.04 G-1-c-2 | 11.110 |
| Los demás quesos | 04.04 G-2 | 11.110 |

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 4 de mayo próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1972.

FONTANA CODINA

Jefe. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de abril de 1972 por la que se concede la baja a petición propia en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento Escribiente de Complemento de Marina don Ricardo Pita Tovar.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y Orden de esta Presidencia del Gobierno de 7 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 9), se concede la baja a petición propia en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedente de la situación de «Colocado» en la Empresa «P. Y. D. A. S. A.», al Sargento Escribiente de Complemento de Marina don Ricardo Pita Tovar, cesando asimismo en el destino que venía desempeñando concedido por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 39), fijando su residencia en Madrid.

Por lo que respecta al pase a la situación de «Retirado» con los derechos pasivos que le correspondan que como consecuencia de la baja en la Agrupación preceptúa dicho artículo 28, se llevará a efecto por el Ministerio de Marina, previos los trámites establecidos por dicho Departamento ministerial.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

ORDEN de 12 de abril de 1972 por la que se otorga por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 259),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia primera de la Guardia Civil don Manuel Cambón Loureiro, con destino en la 142.ª Comandancia de la Guardia Civil. Funcionario del Cuerpo General Subalterno en el Instituto Nacional de Enseñanza Media en Puertollano (Ciudad Real). Fija su residencia en Puertollano (Ciudad Real).—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia primera de la Guardia Civil don Antonio Jiménez Martínez, con destino en la 321.ª Comandancia de la Guardia Civil. Cabo de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia). Fija su residencia en Alhama de Murcia (Murcia).—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Artículo 2.º El personal de Tropa que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Artículo 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...